



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGUI

Seis de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 391  
RADICADO N° 2017-00506-00

Atendiendo la anterior solicitud de la parte actora, se DECRETA el embargo preventivo y retención del 25% del salario y demás prestaciones sociales que devenga el demandado **LUIS ANDERSON CORTES CUARTAS**, quien labora para la empresa **DISTRIBUIDORA DE CARNES FELIPE S.A.S.**

Oficiése en tal sentido al cajero Pagador informándole que debe realizar las retenciones en la proporción indicada y depositarlas a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales # 053602041001 del Banco Agrario de Envigado, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

Expídase el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGUI

Oficio Nro. 285/2017/00506/00

6 de abril de 2021

SEÑORES  
**CAJERO PAGADOR**  
**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CARNES FELIPE S.A.S.**

Clase Proceso: EJECUTIVO.  
Asunto: DECRETA EMBARGO.  
Demandante: COMFAMA  
Demandado: LUIS ANDERSON CORTES CUARTAS CC 98621012

Me permito informarle que, en el proceso de la referencia, mediante auto de fecha, se ordenó oficiar el Decreto de EMBARGO y RETENCIÓN del 25% del salario y demás prestaciones sociales que devenga el demandado de la referencia.

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

En igual sentido, se le informa al pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 053604003001201700506-00. Los memoriales deben ser enviados en formato pdf, y de acuerdo con las disposiciones de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura únicamente dirigidos al correo [memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co) .

  
ALEXANDRA MARÍA GUERRA MESA  
Secretaria

H